

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Lavandería, Costura y Ropería del Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Adquisición de EQUIPO ELECTROMECHANICO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de COMPRESORA PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA de 10hp

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad y funcionalidad del servicio de lavandería asegurando el lavado de ropa quirúrgica y ropa de hospitalización durante la estadía del paciente.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de una compresora, destinadas al servicio de lavandería del Hospital Regional Cusco, para optimizar la atención.

**CARACTERISTICAS MINIMAS DE COMPRESOR PARA LAVANDERIA**

Compresor Reciprocante con tanque de 80 Galones

**Tipo: Compresor de dos etapas**

Caudal: 35 cfm

Potencia: 10 HP

Presión: 175 PSI

Tanque: 80 gl

**Descripción técnica:**

- Caudal 35 CFM.
- Tipo pistones reciprocantes de dos etapas
- Potencia 10 HP.
- Presión máxima 175 psi.
- Tanque de 80 galones vertical de acero naval, con certificación ASME estampada, máxima confiabilidad.
- Motor tipo ODP a prueba de goteo, frame NEMA T, aislamiento clase B, factor de Servicio 1.15, tres fases 230V.
- Control de encendido y apagado automático con interruptor de presión NEMA 1.
- Carcasa 100% de hierro fundido de alta resistencia.
- Bielas de una sola pieza otorgan máxima confiabilidad.
- Lubricación por salpique confiable y efectiva.
- Dos cilindros en "V" 100% de HIERRO FUNDIDO, con aletas a los 360° para disipar el calor de manera efectiva.
- Pistones de precisión balanceada que proveen una operación silenciosa.
- Volante ventilador de en acero fundido, permite una eficiente refrigeración.
- Anillos para compresión y barrido precisos reducen el consumo de aceite.
- Inter-enfriador entre etapas enfriado por aire, agrega eficiencia a la compresión.
- Filtro de aire de admisión retienen partículas hasta de 10 micrones.
- Incluye válvula check de descarga, manómetro, válvula de drenaje manual, válvula de servicio y válvula de alivio.
- Arrancador "E-Series", Incluye relés térmicos para protección del motor y botonera de arranque y parada.



**01 unidad Tablero eléctrico con MANDO DE ARRANQUE**

- Arranque en modo Manual – 0 – Automático, alternado C1, C2, con energizado (mando de arranque) de la Central de aire comprimido desde el Servicio de Lavandería. Con señalizadores visuales de arranque y parada, contactores y relees de protección independiente



Imagen referencial

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- Resolución Ministerial N.º 507-2011-MINSA: “Guía Técnica para el mantenimiento preventivo de equipos de electrocirugía”.
- Resolución Ministerial N.º 045-2015-MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”.
- Resolución Ministerial N.º 660-2014-MINSA (que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”)
- Proyecto/versión de norma para el tercer nivel: Resolución Ministerial N.º 862-2015-MINSA aprueba la “Norma Técnica de Salud NTS N.º 119-MINSA/DGIEM-V.01



Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”.

- Documentos específicos para sistemas electromecánicos: por ejemplo el borrador de la norma que contiene requisitos para “equipos electromecánicos” dentro de instalaciones de salud: Norma Técnica de Salud NTS N.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 menciona sistemas mecánicos, electromecánicos, grupos electrógenos, etc.

#### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Compra de compresora . El proveedor realizará el desmontaje y la instalación del equipo a adquirir así como la demostración de operatividad.

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación o materiales.

#### IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.

#### X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 treinta días calendario notificada la orden de compra.

#### XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria y la unidad de mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

#### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Capacitación del equipo al área usuaria y área técnica.
- Comprobante de pago.
- 



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los días calendarios de por ley establecidos, siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. PENALIDADES**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XV. OTRAS PENALIDADES : NO APLICA**

### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer,



negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado domestico o común.



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
-----  
Jorge Alejandro Escalante Ramos  
TÉCNICO ELECTROMECÁNICO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
-----  
Valeria Alvarez  
RESPONSABLE DE ELECTROMECÁNICA  
Firma  
Área usuaria o técnica estratégica

 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
-----  
Percy Rolando Quispe Conza  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES